

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

Aprueban el Anuario Escolar 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 792

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: El Anuario Escolar 2007 que ha confeccionado la Dirección General de Proyectos y Políticas Educativas, aplicable para los distintos niveles y modalidades de enseñanza que se imparte en los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla el cronograma de desarrollo del Periodo Escolar 2007, tanto en las unidades educativas de régimen común como en las correspondientes al régimen especial, como así también las actividades y actos escolares a llevarse a cabo durante el próximo ciclo lectivo.

Que su contenido resulta coincidente y concordante con los lineamientos estratégicos de la Política Educativa de Córdoba, motivo por el cual procede en esta instancia disponer su aprobación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Anuario Escolar 2007 confeccionado por la Dirección General de Proyectos y Políticas Educativas, en los términos y condiciones que se detallan en el mismo, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 792

ANUARIO 2007

Apreciados y apreciadas colegas educadores:

Iniciaremos el ciclo lectivo 2007 con el anhelo de que el signo común y primordial en todos los ámbitos de nuestro sistema educativo, sea la voluntad de cambio

y de construcción de un horizonte que nos vuelva la mirada hacia un futuro digno y esperanzador para nuestras generaciones más jóvenes.

La tarea como educadores nos desafía al optimismo, a la valentía, a la afabilidad hacia nuestros pares y a nuestros educandos. Tarea que, como pocas, nos impulsa a una visión del mundo como es y a la de un mundo posible. Esa tarea nos requiere, atentos a nuestras prácticas, a nuestras rutinas, a nuestros hábitos y dispuestos a reformularlos, a mejorarlos, a reinventarlos.

Por ello, entre otros retos, tenemos el de optimizar nuestros ámbitos de formación docente, tanto de grado como en servicio. Otro, fundamental, es el de revisar y profundizar nuestros diseños curriculares, como objeto de nuestra enseñanza; y evaluar nuestros perfiles de formación, especialmente a nivel medio y terciario, cara a las transformaciones que avizora la nueva ley de educación.

Haremos grandes esfuerzos por promover los procesos de alfabetización en su alcance más amplio (desde nivel inicial a terciario), dando a la lectura un papel preponderante en todas nuestras escuelas.

Ocupa nuestro interés más alto la consideración de las propuestas educativas entorno a los Derechos Humanos y la concepción de Desarrollo Sostenible como ejes vertebrados de las temáticas que las escuelas aborden de diferente modo.

Y será la investigación educativa conjuntamente con una multiplicidad de actividades evaluativas, las que se promoverán durante el próximo año como un medio propicio para desandar los caminos recorridos estos últimos años en educación y transitarlos con una mirada que busque conocer y reformular propuestas para seguir avanzando hacia una educación cada vez más perfeccionada y atenta a las necesidades de nuestros tiempos.

Estas son, entre otras líneas, nuestras expectativas para el año 2007. Ojalá podamos entre todos, construirlas del modo más oportuno y fértil. La tarea educadora siempre es siembra. Que la cosecha sea abundante para nuestras próximas generaciones es mi deseo personal y el del equipo que me acompaña.

Dr. EDUARDO MUNDET

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Escuelas de Régimen Común

15/02/07: Reintegro de todo el personal
5/03/07: Inicio de clases.

SECRETARÍA GENERAL DE
LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION Nº 1345

Córdoba, 26 de Diciembre de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0110-111396/2006, del registro de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, dependiente del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado en autos se relaciona con la situación de los docentes dependientes del citado Ministerio, que se desempeñan con carácter de suplentes en los Niveles Medio, Especial y Superior, para quienes está previsto el cese de sus funciones el 31 de diciembre de 2006.

Que conforme con lo establecido por el art. 48 del Decreto-Ley Nº 214/E/63, el cese del personal suplente se produce de manera automática "...al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar...".

Que dicho concepto, que habilita a la Administración para aplicar el cese automático, implica tener en cuenta que las obligaciones de cada curso culminan cuando se toman los exámenes complementarios de los meses de febrero y marzo, tal como lo establece el propio Calendario Escolar.

Que el art. 44 de la misma normativa, determina que la designación de suplentes se considerará efectuada no sólo por el término de la licencia que la motiva, sino también por el de las prórrogas de que fuera objeto aquella, en el caso de sucesivas licencias en los mismos cargos y/u horas cátedra, teniendo prioridad para ser designado

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 792

09/07/07 al 20/07/07: Receso Escolar
14/12/07: Finalización del ciclo lectivo

Escuelas de Régimen Especial

03/09/07: Inicio de clases.
17/12/07 al 28/12/07: Receso Escolar
30/05/08: Finalización del Ciclo Lectivo

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. José Manuel De La Sota

Ministro de Educación
Dr. Eduardo Mundet
Secretario de Educación
Dr. Carlos A. Sánchez
Directora General de Proyectos y Políticas Educativas
Dra. Isabel Bohorquez
Directora General de Educación Inicial y Primaria
Prof. Amalia Torres
Inspectora General de Educación Inicial y Primaria
Prof. Edith Galera
Director General de Educación Media, Especial y Superior
Ing. Daniel Farías
Sub-Director de Regímenes Especiales
Prof. Santiago Daniel Cuello
Sub-Director de Nivel Superior No Universitario
Prof. Ariel Zecchini

Inspector General de Educación Media, Especial y Superior
Prof. Carlos Hugo Pozo
Directora General de Institutos Privados de Enseñanza
Prof. María del Carmen Mauro
Inspector General de Institutos Privados de Enseñanza
Prof. Miguel Alessi
Director de Recursos Humanos
Lic. Miguel Barella
Gerente de Asuntos Legales
Dra. María Ester Porta
Gerente de Administración
Cra. Isabel Noriega
Gerente de Sistemas
Ing. Gabriel Martínez
Unidad Coordinadora Provincial
Arq. Ricardo Rognoni

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHAS PARA RECORDAR EL DÍA ANTERIOR Deben realizarse según el protocolo, el día hábil anterior en cada turno sin suspensión de actividades.	27 Aniversario de la creación de la Bandera Nacional. En las escuelas de período escolar especial, se celebrarán con la solemnidad del 20 de Junio.		2 Día del veterano de guerra y del Caído en la Gesta del Atlántico Sur	1 Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo. Feriado Nacional. Ley 21329 25 Aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional. Ley 21329	20 Día de la Bandera Nacional. Conmemoración de la muerte del General Manuel Belgrano. Feriado Nacional. Ley 21329	9 Aniversario de la declaración de la Independencia Nacional, Ley 21329	17 Aniversario de la muerte del General Don José de San Martín. Feriado Nacional Ley 21329	11 Día del Maestro. Aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.	12 Día de la Raza. Feriado Nacional. Ley 21329		8 Día de la Inmaculada Concepción de María
FECHAS PARA EVOCAR EN EL MISMO DÍA Las fechas nominadas a continuación se tendrán en cuenta para ser evocadas a través de distintas actividades propuestas por cada Institución.	8 Día Internacional de la Mujer 21 Día Mundial de la Poesía (UNESCO) 24 Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia 25 Día del Niño por Nacer 26 Tratado de Asunción. Constitución del MERCOSUR	2 Día Internacional del Libro Infantil (Natalicio de C. Andersen) 7 Día Mundial de la Salud 10 Día de la Ciencia y la Técnica (Natalicio de Bernardo Houssay) 14 Día de las Américas. Homenaje a la Independencia de los países Latinoamericanos. 19 Día de la convivencia en la diversidad cultural. 23 Día del Idioma (fallecimiento de Cervantes)	3 Día Mundial de la Libertad de Prensa. 11 Día del Himno Nacional Argentino 8 al 15 Festival de Bandas Musicales 15 Día Provincial de la Familia 18 Día de la Escarapela Nacional 30 Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos	5 Día Mundial del Medio Ambiente 10 Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y sector Antártico Argentino. Feriado Nacional. Ley 21329 13 Día del Escritor (natalicio de Lugones) 15 Día Nacional del Libro 16 Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes 30 Día del juego limpio	1 Día Nacional del Cooperativismo 6 Fundación de la ciudad de Córdoba 29 Día de la Cultura Nacional (fallecimiento de Ricardo Rojas) 18 Día de la Prevención de los Incendios Forestales. 25 Día del Santo Protector de las Escuelas Argentinas San José de Calasanz. Ley 13.633 25 Día de la Solidaridad	4 Conmemoración del nacimiento de Raoul WALLENBERG 10 Día Nacional de la Isla de los Estados. 15 Creación de la Región Centro de la Nación Argentina 18 Día de la Prevención de los Incendios Forestales. 25 Día del Santo Protector de las Escuelas Argentinas San José de Calasanz. Ley 13.633 25 Día de la Solidaridad	8 Día Internacional de la Alfabetización (UNESCO) 13 Día del Bibliotecario 16 Memoria "La Noche de los Lápices" (1976). 18 Homenaje al Brig. Gral. Juan Bautista Bustos. 19 Día Universal del Sordo 21 Día del Estudiante.	10 ^o Sábado: Día Nacional del Mutualismo. Decreto 22946/45 4 al 8 Semana de la Integración de las personas con capacidades diferentes. 20 Domingo: Día Universal de la Educación física y Deportes. 9 al 15 Semana Internacional de la Condición Física y el Deporte para todos (UNESCO). 11 al 15 Semana de la Familia 15 Día de los Bastones Blancos 22 Día Nacional al Derecho de la Identidad 24 Día de las Naciones Unidas.	1 Día del transplante y de la concientización en la donación y trasplante de órganos 10 Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández 11 Día de la Paz 20 Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado 22 Día de la Música 25 Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer	1 Día Mundial de la Lucha Contra el Sida 3 Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a seis días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor **Armando Segundo ANDRUET (h)** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María E. CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTO: El significativo número de pedidos de licencias por razones particulares y extraordinarias con goce de sueldo formuladas por Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial para los días previos al Jueves y Viernes Santo, y que particularmente en el corriente año se verán incrementadas acorde al feriado dispuesto para el día 02-IV-07.-

Y CONSIDERANDO: 1.- Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inc. 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, corresponde a este Alto Cuerpo acordar licencias a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.-

2.- Que, tal como se expresara en un resolutorio anterior (Acuerdo N° 70 de fecha 03-03-06) el servicio de justicia, por diferentes razones, en determinadas ocasiones, se encuentra sometido a requerimientos que ponen su capacidad de gestión en límites críticos para dar respuesta funcional en manera célere y razonable, todo lo cual impone a este Alto Cuerpo, en su condición de garante y principal responsable del mismo, disponer la totalidad de medidas adecuadas para una eficiente concreción del mismo.-

3.- Por otra parte, no se puede desconocer que las denominadas licencias o justificaciones por razones particulares y, tal como se manifiesta en el Acuerdo Reglamentario Número Seiscientos Siete Serie "A" de fecha 05-06-2001, se fundamentan en la necesidad de reconocer a los dependientes de esta Administración de Justicia, un número limitado de días hábiles en el transcurso del año, que les permita atender cuestiones cuya tramitación y diligencia sólo pueden realizarse en horarios de oficina o bien aquellas de índole personal de atendible significación. Igual trato merecen las licencias concedidas por razones extraordinarias con goce de sueldo, en casos en que no resulte factible la autorización por razones particulares.-

A los efectos de asegurar una adecuada y eficiente concreción de los requerimientos en busca de respuestas funcionales, en los días previos a Jueves y Viernes Santo, no resulta aconsejable autorizar la promoción de justificación por razones particulares.-

Por ello y las facultades conferidas por los arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1°, y 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435,

SE RESUELVE: 1.- Restringir el otorgamiento de licencia o justificación de inasistencias por razones particulares o por razones extraordinarias con goce de sueldo a Magistrados, Funcionarios o Empleados del Poder Judicial, los días previos al período de que

se trata. Sólo razones especiales fundadas, autorizarán las excepciones de ley.-

2.- La presente acordada entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

3.- Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dese la mas amplia difusión interna.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel DEPETRIS, Director General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NÚMERO OCHO - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a seis días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo Andruet (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia de Director General de Superintendencia, Dr. **Miguel Ángel Depetris y ACORDARON:**

VISTO: Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 164 y 165, puntos 3 y 4 de la Constitución Provincial y Art. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se deben integrar las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia. Por ello,

SE RESUELVE: 1) Las Salas del Tribunal Superior de Justicia,

para el período correspondiente al año 2007 quedan integradas de la siguiente manera:

CIVIL Y COMERCIAL:

Presidente: Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**,
Vocales: Dres. **Domingo Juan SESIN y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**. En caso de vacancia, licencia, impedimento, recusación o excusación de un miembro la mencionada Sala será integrada con la Dra. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI.-**

PENAL:

Presidente: Dra. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**,
Vocales: Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI y María de las Mercedes BLANC de ARABEL**. En caso de vacancia, licencia, impedimento, recusación o excusación de un miembro la mencionada Sala será integrada con el Dr. **Luis Enrique RUBIO.-**

LABORAL:

Presidente: Dra. **María de las Mercedes BLANC de ARABEL**,
Vocales: Dres. **Luis Enrique RUBIO y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**. En caso de vacancia, licencia, impedimento, recusación o excusación de un miembro la mencionada Sala será integrada con el Dr. **Domingo Juan SESIN.-**

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Presidente: Dr. **Domingo Juan SESIN**,
Vocales: Dres.: **Aída Lucía Teresa TARDITTI y María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**. En caso de vacancia, licencia, impedimento, recusación o excusación de un miembro la mencionada Sala será integrada con el Dr. **Luis Enrique RUBIO.-**

2) Protocolícese y dese a publicidad.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Director General de Superintendencia, Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS.-**

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 4

Córdoba, 9 de Enero de 2007

VISTO: El expediente N° 0104-49042/1999, en el que el Instituto Provincial de Educación Media N° 50 "Ingeniero Emilio F. Olmos" de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia, solicita la transferencia definitiva de los vehículos Marca Rastrojero Diesel, doble cabina, Modelo 1968, Motor Borgward N° 105464, Chasis P63 00637, Dominio N° X 016204; Marca Torino L, Modelo 1973, Motor N° 7093608, Chasis N° 617-02812, Dominio X 329209 y Marca Jeep T 80, Modelo 1969, Motor N° 7052706, Chasis N° 4761-03802, Dominio X

086243, afectados al Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que dichos vehículos fueron declarados en estado de rezago y/o material didáctico por Resolución N° 1865/89 del Ministerio de Educación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 inciso a) del Decreto N° 525/95, Reglamentario de la Ley N° 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 42 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 373/06,

MINISTERIO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo al Instituto Provincial de Educación Media N° 50 "Ingeniero Emilio F. Olmos" de la Ciudad de San

Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia de los vehículos Marca Rastrojero Diesel, doble cabina, Modelo 1968, Motor Borgward N° 105464, Chasis P63 00637, Dominio N° X 016204; Marca Torino L, Modelo 1973, Motor N° 7093608, Chasis N° 617-02812, Dominio X 329209 y Marca Jeep T 80, Modelo 1969, Motor N° 7052706, Chasis N° 4761-03802, Dominio X 086243, afectados al Ministerio de Educación y que fueran declarados en estado de rezago y/o material didáctico por Resolución N° 1865/89 del mismo Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio para la mutación del mismo, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de la Provincia).

ARTÍCULO 3°.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4°.- El Instituto Provincial de Educación Media N° 50 "Ingeniero Emilio F. Olmos" de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia, deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS